

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 23 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000331-2022-INVERMET-OGPMP y el Informe N° 000255-2022-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto; el Memorando N° 000210-2022-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000024-2022-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) que, de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2021-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000008-2021-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del INVERMET por la suma de S/ 265 881 510 (Doscientos sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil quinientos diez con 00/100 soles), ampliado vía crédito suplementario por el importe de S/ 18 894 028,00 (Dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil veintiocho con 00/100 soles) mediante Resolución N° 000021-2022-INVERMET-GG;

Que, posteriormente, con Resolución N° 000009-2021-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2022;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo;

Que, a su vez, 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente y se sujetan a los límites máximos antes indicados;

Que, acorde a ello, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, el numeral 12.1 y los literales b) y e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del Presupuesto Institucional vigente y se configuran a través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a los Organismos Públicos de los Gobiernos Locales proveniente de mayores recursos, cuya aprobación está a cargo del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, acorde a ello, los artículos 25, 27 y 30 del MOP del INVERMET, establecen que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) es el órgano de asesoramiento encargado, entre otros, de conducir y coordinar el sistema de presupuesto de la entidad, para cuyo efecto, cuenta con la Oficina de Presupuesto (OP) que es responsable de dirigir los procesos de programación, formulación, aprobación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Entidad;

Que, bajo el marco normativo antes mencionado y en el ámbito propio de sus competencias en materia presupuestaria, la OGPMP mediante el informe de vistos elaborado por la OP, propone la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 provenientes de mayor recaudación del Alcabala, vía Crédito Suplementario, hasta por el importe total de S/ 8 809 243,00 (Ocho millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para el financiamiento de las inversiones en ejecución solicitado por la Gerencia de Proyectos (GP), precisando que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF son

aplicables solamente a gastos corrientes; por lo que brinda opinión en materia técnica y de normativa presupuestal favorable para ello;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo destinado a aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional antes mencionada, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 357-2021-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos

Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones del Año Fiscal 2022 provenientes de mayor recaudación del Alcabala, vía Crédito Suplementario, por la suma de S/ 8 809 243,00 (Ocho millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	S/	8 809 243
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	S/	8 809 243
TOTAL INGRESOS		S/	8 809 243

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/	8 809 243

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	:	2185935 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA (SEGUNDA ETAPA)		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	507 138
PROYECTO	:	2253816 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN EL LÚCUMO ZONA 06, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – LIMA – LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	615 547
PROYECTO	:	2352537 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARÁN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO – LIMA – LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	16 025
PROYECTO	:	2379183 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL TRAMO AV. CANTA CALLAO – AV. PARAMONGA – DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA - LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	166 330
PROYECTO	:	2388465 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	2 163 071
PROYECTO	:	2414774 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. MANUEL PRADO – AV. PERIURBANA, DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	126 386

PROYECTO	2436007 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VÍA EXPRESA CANTA CALLAO DEL DISTRITO DE COMAS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	420 697
PROYECTO	2452157 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR. ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCÍA VILLÓN LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	10 386
PROYECTO	2460810 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE SANTA EMMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	18 112
PROYECTO	2463382 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. INDUSTRIAL Y MARGEN IZQUIERDO DE LA CUADRA 27 Y 28 DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1 462 597
PROYECTO	2463814 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CUADRANTE LIMITADO ENTRE LA AV. BELISARIO SOSA PELÁEZ, AV. VENEZUELA, AV. TINGO MARÍA Y AV. ALEJANDRO BERTELLO Y LA CALLE EMILIO GARCÍA ROSELL, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1 118 889

PROYECTO	: 2469590 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE URUBAMBA EN EL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	11 092
PROYECTO	: 2475416 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE CARLOS LISSON, DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	26 397
PROYECTO	: 2507991 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAN CAYETANO – DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	51 905
PROYECTO	: 2511485 CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO UBICADO EN LA MZ. N° DE LA URBANIZACIÓN POPULAR COOVITIOMAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	87 215
PROYECTO	: 2514709 RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 08 COMERCIO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 021 COMERCIO		
GRUPO FUNCIONAL	: 0043 PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	664 280
PROYECTO	: 2523598 REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE CÍVICO CULTURAL DE CERES DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		

DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	36 495
PROYECTO	:	2524022 CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMAVERA ETAPA DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	516 895
PROYECTO	:	2525630 REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA) PARQUE CAHUIDE DEL AA.HH. 1ERO DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	242 351
PROYECTO	:	2531895 CONSTRUCCIÓN DE SENDERO Y JARDINERA; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE N° 1 DE LA URBANIZACIÓN BENJAMÍN DOIG LOSSIO DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	64 552
PROYECTO	:	2534145 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DE ARMAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	82 908
PROYECTO	:	2536671 CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE N° 1 GENERACIÓN DEL BICENTENARIO DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		

DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	399 975
TOTAL EGRESOS			S/	8 809 243

Artículo 2.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**